

No. /2013 ESCRITURA PÚBLICA
 DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS
 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS
 ELÉCTRICOS S. A. SISELEC.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 república del Ecuador, el día de hoy, quince de febrero del dos
 mil trece, ante mí, **ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS,**
NOTARIA ENCARGADA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, comparece el señor GREGORIO ENRIQUE
 PAZMIÑO VERA, de estado civil casado, de ocupación ejecutivo,
 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
 SISTEMAS ELÉCTRICOS S. A. SISELEC, según consta de la
 copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro
 Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación
 legal invocada se agrega a esta escritura pública como
 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad
 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Samborondón de
 transito por la ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y
 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el
 objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden
 de una manera libre y espontánea, para que les autoricen me
 presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el
 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
 una en que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la
 compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC,** que se
 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA**
PRIMERA: Compareciente.- Comparece y otorga **esta**



1 escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la
2 compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, el señor
3 Gregorio Enrique Pazmiño Vera, a nombre y en representación,
4 como Gerente y representante legal de la compañía, conforme
5 consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en
6 el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la
7 representación legal invocada se agrega a esta escritura pública
8 como documento habilitante, y además, debida y legalmente
9 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
10 en sesión celebrada el veintiocho de enero del año dos mil
11 trece, según consta de la copia certificada del acta que, tam-
12 bién como documento habilitante se agrega o incorpora a esta
13 escritura pública. **CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.**- a).
14 Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del
15 cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en
16 esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres,
17 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
18 treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó
19 la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, con ca-
20 pital social de Dos Millones de Sucres, dividido en cuatrocientas
21 acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Sucres cada
22 una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente a la
23 presente fecha. b). Por escritura pública que el Notario Décimo
24 Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales,
25 autorizó en esta ciudad el nueve de enero de mil novecientos
26 noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil
27 el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la
28 compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, aumentó

0000002
GUAYACIL
REPUBLICA

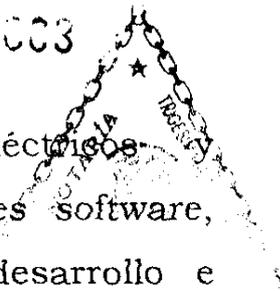
1 su capital social a la cantidad de Cinco Millones de Suces y,
2 reformó sus Estatutos Sociales, por la emisión de Seiscientas
3 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Suces
4 cada una, que se suscribieron en la forma descrita en ese mismo
5 instrumento; **c).** Por escritura pública que el Notario
6 Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo,
7 autorizó en esta ciudad el dos de abril del dos mil ocho, inscrita
8 en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de julio del dos
9 mil ocho, la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**,
10 Reactivación, Conversión de Capital Social de suces a dólares
11 de los Estados Unidos de América, Aumento su capital Social de
12 Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la
13 cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América
14 con la emisión de Cuarenta y Nueve Mil acciones ordinarias y
15 nominativas de veinte centavos de dólar y Reforma los Estatutos
16 Sociales; **d)** Por escritura pública que el Notario Suplente
17 Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Walter Javier
18 Parra Mazón, autorizó en esta ciudad el trece de enero del año
19 dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
20 diecisiete de marzo del año dos mil once, reformó, los Estatutos
21 Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A.**
22 **SISELEC**, que constan en la escritura pública de constitución
23 que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado
24 Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo
25 de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
26 Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres
27 en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía;
28 **e).** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

WILLY
GUAYACIL

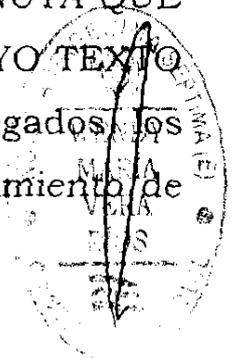
P

1 compañía, celebrada el veintiocho de enero del año dos mil trece,
2 por unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin
3 votos nulos, en blanco, ni abstenciones, acordó reformar sus
4 estatutos sociales. **CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.-**
5 Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo
6 ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía
7 SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, en sesión
8 extraordinaria celebrada el veintiocho de enero del año dos mil
9 trece, y debidamente autorizado para ello, el compareciente
10 señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera, declara: **PRIMERO.-** Que
11 queda reformado los Estatutos Sociales de la compañía
12 SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, que constan en la
13 escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto
14 del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó
15 en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y
16 tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil
17 novecientos noventa y tres, en todo en cuanto haga relación al
18 objeto social de la compañía y, especial y señaladamente en la
19 Cláusula Tercera.- Objeto Social y en el Artículo Segundo:
20 Objeto Social que dirán: "El objeto social de la sociedad
21 anónima SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC es dedicarse a
22 toda clase de construcciones y montajes civiles y
23 electromecánicos, a la compra y venta de materiales de
24 construcción; a la importación y arrendamiento de implementos,
25 materiales y equipos utilizables en la construcción de toda clase
26 de obras, tales como: eléctricas, sanitarias, de ferretería y otros,
27 también podrá dedicarse a la importación, compra y venta,
28 instalación e implementación de Sistemas de Control y

0000003



1 Automatización de Datos de Sistemas Eléctricos
2 Electromecánicos (SCADA), y sus correspondientes software,
3 equipos y accesorios de control; al análisis, desarrollo e
4 implementación de sistemas de prestación de servicios de
5 computación y electrónicos. Podrá para estos efectos, asociarse
6 con otras personas naturales o jurídicas, inclusive formando
7 consorcios de toda clases”; **SEGUNDO.-** Que todos los
8 accionistas de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A.
9 SISELEC, son de nacionalidad ecuatoriana; **TERCERO.-** Que la
10 compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, tiene
11 celebrado contratos con el Estado; **CUARTO.-** Que la compañía
12 SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, no mantiene deuda a
13 favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
14 **CLÁUSULA CUARTA:** Autorizar al representante legal de la
15 compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de
16 reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumpli-
17 miento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales de Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas. Agregue usted, señor
19 Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y
20 eficacia jurídica de esta escritura pública de reforma de los
21 Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.**
22 **A. SISELEC,** e incorpore los documentos habilitantes que se
23 acompañan. F) ABOGADA. GABRIELA LAZO JARAMILLO.
24 Registro Profesional número Doce Mil Trescientos Ochenta del
25 Colegio de Abogados de Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
26 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO
27 SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados los
28 documentos necesarios para la validez y perfeccionamiento de



H

1 este instrumento.- Leída esta escritura de principio a fin y en
2 alta voz, por mí el Notario, a los comparecientes la aprueban
3 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de
4 acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

5 **p. SISTEMAS ELÉCTRICOS S. A. SISELEC**

6 **RUC No. 0991273123001**

7

8

9

10 **SEÑOR GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA**

11 **GERENTE**

12 **C. C. No. 090944061-2**

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

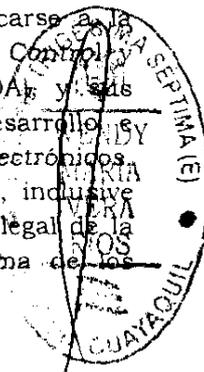


"COPIA"

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.-"



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil trece, a las doce horas treinta y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 18 I N. O y Avenida 33 Guillermo Cubillo Rennella, se reúnen los accionistas de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, propietario de una acción ordinaria y nominativa de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América, totalmente suscrita e íntegramente pagada; y, la compañía Construcciones y Proyectos Electromecánicos S. A. CONPRELEC, representada por su Gerente, ingeniero Diego Serrano Puig, propietaria de Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta centavos de dólar totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **"Conocer y resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC"**.- A falta de Presidente titular, se designara para que presida esta Junta General, como Presidente Ad-Hoc, al accionista licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, quien estando presente acepta; y, actúa como Secretario el Gerente señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera. Cumpliendo lo ordenado y una vez constatado por Secretaria la existencia del quórum legal necesario, el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, y pone a conocimiento de la misma para su deliberación y resolución el asunto materia del orden del día de esta sesión. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Reformar, los Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía y, especial y señaladamente en la **Cláusula Tercera.- Objeto Social y en el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán:** "El objeto social de la sociedad anónima SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, es dedicarse a toda clase de construcciones y montajes civiles y electromecánicos, a la compra y venta de materiales de construcción; a la importación y arrendamiento de implementos, materiales y equipos utilizables en la construcción de toda clase de obras, tales como: eléctricas, sanitarias, de ferretería y otros, también podrá dedicarse a la importación, compra y venta, instalación e implementación de Sistemas de Control y Automatización de Datos de Sistemas Eléctricos y Electromecánicos (SCADA), y sus correspondiente software, equipos y accesorios de control; al análisis, desarrollo e implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos. Podrá para estos efectos, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clases"; y, **Segundo:** Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue esta escritura pública de reforma de los



72

Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de las Resoluciones que anteceden de la referida Junta General Extraordinarias de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente Ad- Hoc concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Presidente Ad-hoc dispone que el Gerente-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Presidente Ad-Hoc e infrascrito Secretario que certifica".- f). Licenciado Angel Agnelio Recalde Núñez, Accionista- Presidente Ad-Hoc.- f). Ing. Diego Serrano Puig. p.) Construcciones y Proyectos Electromecánicos S. A. CONPRELEC, Accionista.- f). Sr. Gregorio Enrique Pazmiño Vera, Gerente - Secretario.-

CERTIFICO: Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, celebrada el día veintiocho de enero del dos mil trece, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 28 de enero del 2013.-

SR. GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA
Gerente-Secretario

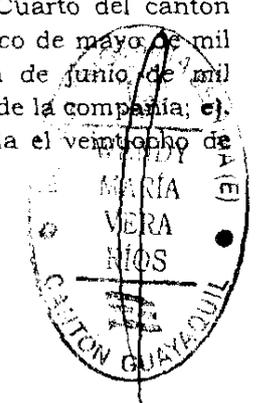


M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una en que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.- Comparece y otorga esta escritura pública de Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION"**, el señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera, a nombre y en representación, como Gerente y representante legal de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veintiocho de enero del año dos mil trece, según consta de la copia certificada del acta que, también como documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública.

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a). Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, con capital social de Dos Millones de Suces, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Suces cada una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente a la presente fecha. b). Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, aumentó su capital social a la cantidad de Cinco Millones de Suces y, reformó sus Estatutos Sociales, por la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Suces cada una, que se suscribieron en la forma descrita en ese mismo instrumento; c). Por escritura pública que el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, doctor Salim Manzur Capelo, autorizó en esta ciudad el dos de abril del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el once de julio del dos mil ocho, la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, Reactivación, Conversión de Capital Social de suces a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento su capital Social de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América a la cantidad de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América con la emisión de Cuarenta y Nueve Mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar y Reforma los Estatutos Sociales; d) Por escritura pública que el Notario Suplente Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Walter Javier Parra Mazón, autorizó en esta ciudad el trece de enero del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el diecisiete de marzo del año dos mil once, reformó, los Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía; e). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiocho de



enero del año dos mil trece, por unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni abstenciones, *acordó reformar sus estatutos sociales.*

CLÁUSULA TERCERA: Declaraciones.- Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, en sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de enero del año dos mil trece, y debidamente autorizado para ello, el compareciente señor Gregorio Enrique Pazmiño Vera, declara: **PRIMERO.-** Que queda reformado los Estatutos Sociales de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, en todo en cuanto haga relación al objeto social de la compañía y, especial y señaladamente en la Cláusula Tercera.- Objeto Social y en el Artículo Segundo: Objeto Social que dirán: "El objeto social de la sociedad anónima SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC es dedicarse a toda clase de construcciones y montajes civiles y electromecánicos, a la compra y venta de materiales de construcción; a la importación y arrendamiento de implementos, materiales y equipos utilizables en la construcción de toda clase de obras, tales como: eléctricas, sanitarias, de ferretería y otros, también podrá dedicarse a la importación, compra y venta, instalación e implementación de Sistemas de Control y Automatización de Datos de Sistemas Eléctricos y Electromecánicos (SCADA), y sus correspondientes software, equipos y accesorios de control; al análisis, desarrollo e implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos. Podrá para estos efectos, asociarse con otras personas naturales o jurídicas, inclusive formando consorcios de toda clases"; **SEGUNDO.-** Que todos los accionistas de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, son de nacionalidad ecuatoriana; **TERCERO.-** Que la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, tiene celebrado contratos con el Estado; **CUARTO.-** Que la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, no mantiene deuda a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

CLÁUSULA CUARTA: Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales de Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de reforma de los Estatutos Sociales de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan.



Ab. Ma. Gabriela Lazo J.
Abogada
Reg. Prof. No. 12380



0000007



Guayaquil, 15 de marzo del 2012

Señor
GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA
Ciudad:

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC**, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE** de la compañía por el periodo de **dos años**, con los deberes y atribuciones que le confieren los artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los Estatutos Sociales de la compañía, constantes en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Sexto y Décimo Octavo numeral Primero de los referidos Estatutos Sociales, ejerce usted, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

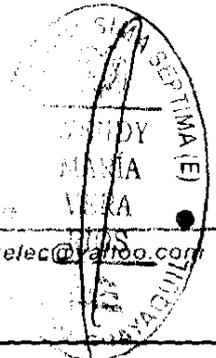
Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted

Atentamente,

Abg. Gabriela Lazo Jaramillo
Secretario Ad-Hoc

DILIGENCIA DE ACEPTACION. Yo, Gregorio Enrique Pazmiño Vera, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. 090944061-2, domiciliado en el cantón Samborombón, en esta fecha acepto y prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de **GERENTE** de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC** Guayaquil, 15 de marzo del 2012.

Sr. Gregorio Enrique Pazmiño Vera
Gerente



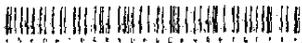
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 15.993
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2012
HORA DE REPERTORIO: 10:50

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecinueve de Marzo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, a favor de **GREGORIO ENRIQUE PAZMIÑO VERA**, de fojas 28.876 a 28.877, Registro Mercantil número 4.887.

ORDEN 15993



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

\$ 15,50

REVISADO POR ✓

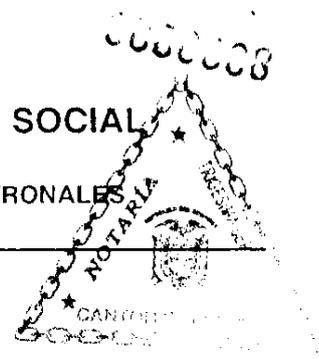
Registro de Datos Públicos
Guayaquil

7 143 00



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES



07/02/2013

Señor: PAZMIÑO VERA GREGORIO ENRIQUE

Representante Legal de la Empresa: SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC

RUC: 0991273123001

Dirección AV. JUAN TANCA MARENGO S/N

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	PLANILLAS DE FONDOS DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES Y AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	RESPONSABILIDAD PATRONAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	60	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	SISELEC	0909440612	PAZMIÑO VERA GREGORIO ENRIQUE	GUAYAS

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

bxx El presente certificado tiene validez hasta el 2013-02-28

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

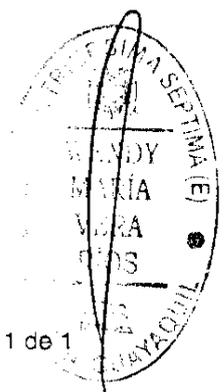
St. Luis Pelaez Recalde

Firma del Funcionario
0918491143

PELAEZ RECALDE LUIS XAVIER

I. E. S. S.
Director Provincial

Firma del Director Provincial



0000009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 085120120001
 RAZON SOCIAL: SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC
 NOMBRE COMERCIAL: SISELEC
 CLASE CONTRIBUYENTE: SISELEC
 REPRESENTANTE LEGAL: DAVYD VILLALBA SANCHEZ
 CONTADOR: DAVYD VILLALBA SANCHEZ

REG. SOCIEDAD ACTIVIDADES	085120120001	OTRO INSTITUCION	085120120001
REG. INSCRIPCION	085120120001	FECHA DE AUTORIZACION	085120120001

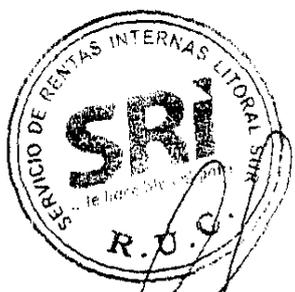
UNIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
 UNIDAD ECONOMICA PRINCIPAL: SISELEC

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Domicilio: GUAYAS, Cantón GUAYAQUIL, parroquia TAMAYO, Cuenca: 010101, calle: TAMAYO, altura: 100 metros, Sitio: GUAYAS, cantón: GUAYAS, provincia: GUAYAS, coordenadas: 00° 00' 00" S, 79° 50' 00" W, teléfono: 042248560

DOMICILIO ESPECIAL

- DEBERES TRIBUTARIOS:**
- IMPORTE RELACION DE TENDENCIA
 - IMPORTE TRANSACCIONAL CAMPO UNICO
 - DECLARACION DE IMPORTE DE RENTAS INTERAS
 - DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACION DE RENTAS DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: ABIERTOS / CERRADOS



Mariun Steffanie Carcedo Naranjo
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

(Handwritten signature)
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: _____
 Fecha: 14/05/2014 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, TRANSMISOR: fecha y hora: 2014/05/14 13:39

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS,
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS S.A SISELEC.** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



Wendy Maria Vera Rios
Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)



ABOGADA WENDY MARIA VERA
RIOS, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA ENCARGADA DEL CANTON
GUAYAQUIL

0000011

RAZON: He tomado al margen de la matriz de la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SISTEMAS ELECTRICOS S.A SISELEC**, otorgada ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA ENCARGADA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha 15 de Febrero del año dos mil trece, mediante Resolución Nº SC.IJ.DJC.G.13.0001289, emitida el 1 de Marzo del año dos mil trece, por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotada al margen la aprobación de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 08 de Marzo del 2013.-



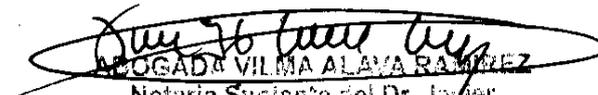
Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL (E)

000012



RAZÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL B) DE LA RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-G-13-0001289, DICTADA EL 01 DE MARZO DE 2013, POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, TOMO NOTA DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, CONTENIDA EN LA COPIA PRECEDENTE AL MARGEN DEL INSTRUMENTO PRIMITIVO OTORGADO ANTE EL NOTARIO TITULAR DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EL CINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- GUAYAQUIL, 05 DE ABRIL DEL 2013.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.

Registro Mercantil de Guayaquil

0594139

NUMERO DE REPERTORIO:26.378
FECHA DE REPERTORIO:10/jun/2013
HORA DE REPERTORIO:10:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0001289, dictada el 1 de marzo del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, de fojas 76.503 a 76.529, Registro Mercantil número 11.257. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 26378



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 12 de junio de 2013

REVISADO POR

Nº 0594139